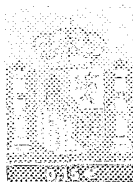


0087319
CP6540781

709

08/2015



NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO



II
Manuel García de Olmo Santos
NOTARIO
Avda. República Argentina, 25 - 4.ª pta.
Tfnos. 954 273 903/954 272 905
41011 SEVILLA

AF

ESCRITURA DE PODER ESPECIFICO

NÚMERO DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO.-----

En Sevilla, a Veintisiete de noviembre de dos mil quince.-----

Ante mí, MANUEL GARCÍA DEL OLMO Y SANTOS, Notario de esta Capital y del Ilustre Colegio de Andalucía, --

COM P A R E C E

DON GERMAN DEL REAL URBANO, mayor de edad, casado, vecino de Sevilla, con domicilio a estos efectos en Sevilla, calle Marie Curie, número 2, Isla de la Cartuja y provisto de DNI número 52.247.737-V. -----

I N T E R V I E N E

En nombre y representación de la entidad "AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.A.U.", domiciliada en Sevilla, calle Marie Curie, número 2, Isla de la Cartuja. Constituida por tiempo indefinido, bajo la denominación "AGUA Y ESTRUCTURA, S.A.U.", mediante escritura pública otorgada, en Sevilla el 17 de febrero de 1966,

ante el Notario de Sevilla Don Alfonso Cruz Auñón,
número 720 de su protocolo.-----

Adapto sus estatutos mediante escritura otorgada
en Sevilla, el 17 de junio de 1992, ante el Notario
Don Manuel Aguilar García, número 1280 de su protoco-
lo.-----

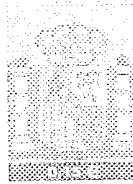
Constituye su objeto social la realización y des-
empeño con la intervención de los titulados precisos,
de todas aquellas actividades que guarden relación con
el ejercicio de la ingeniería en todas sus ramas y
sectores o con cualquier otra actividad técnica es-
pecífica. Entre sus operaciones se comprenden las si-
guientes: la realización de estudios y redacción de
proyectos, la dirección, control y ejecución de obras
e instalaciones así como su mantenimiento, la presta-
ción de asesoramientos, asistencias e informes o
dictámenes; la solicitud, obtención y explotación, o
cesión en su caso, de concesiones y patentes; la rea-
lización directa, gestión o administración de cual-
quier clase de obras y fabricaciones; la realización
de ensayos de laboratorio de medio ambiente e inge-
niería civil, control de calidad de obras de edifica-
ción y civiles, desarrollo, aplicación y comercializa-

0087320

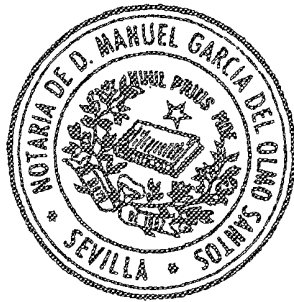
CP6540782



08/2015



08/2015



ción de sistemas informáticos, la aplicación, desarrollo o explotación, en cualquier forma de procedimientos especiales de fabricación y otros cualesquiera métodos productivos; el desarrollo de actividades de tasación previstas en la Ley 2/81 de Regulación del Mercado Hipotecario. -----

Figura inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al tomo 3733 General De Sociedades, folio 131, hoja SE-9983, inscripción 1ª; cuenta con C.I.F. número A-41.015. -----

Cambió su denominación social por la actual en virtud de escritura otorgada en Sevilla, el día 1 de Agosto de 2.012, ante el Notario Don Antonio Luis Ruiz Reyes, número 1.477 de su protocolo, que causó la inscripción 126ª de citada hoja. -----

Hace uso del poder que la sociedad le tiene conferido en virtud de escritura ante mí de fecha 24 de Octubre de 2.014, número 2.409 de mi protocolo, que

causó la inscripción 165ª de citada hoja, según resulta de copia autorizada que me exhibe y le devuelvo.

Asevera el compareciente la vigencia de su poder y facultades, y la subsistencia sin variación de la entidad en cuyo nombre interviene.-----

TITULARIDAD REAL.- Por la presente, el señor compareciente, en la representación que ostenta, procede a dar cumplimiento a las exigencias planteadas por el artículo 4 de la Ley 10/2010 de 28 de Abril, que obliga a la identificación del "**título real**" de las personas jurídicas que tengan la condición de otorgantes de actos o negocios jurídicos o que, sin ser otorgantes, adquieran algún derecho.-----

Entendiéndose por "**titular real**" a la vista de lo preceptuado por el indicado artículo, la persona física titular de la propiedad o del control de la persona jurídica en un **porcentaje superior al 25%**, pudiendo ser esta titularidad o control, directa o indirecta.-

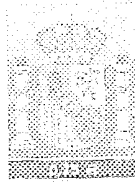
De acuerdo con lo dicho, el señor compareciente, según interviene, manifiesta que Los titulares reales (personas físicas) que en último término controlan directa o indirectamente un porcentaje superior al 25% del capital de "**AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.A.U.**", consta en Acta ante mí de fecha 30 de Diciem-

0087321

CP6540783

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

08/2015



bre de 2.014, número 3.104 de mi protocolo, subsanada por otra ante mi de fecha 3 de Julio de 2.015, número 1.715 de mi protocolo, manifestando no haber variado.

Juicio de suficiencia de la representación o apoderamiento realizado por el Notario autorizante.- Yo, el Notario, después de examinar la copia autorizada del documento que se acaba de reseñar, considero que, a mi juicio, el compareciente tiene facultades suficientes para este otorgamiento de escritura de **Apoderamiento**. -----

Lo conozco. -----

Tiene, a mi juicio, según interviene, capacidad suficiente para otorgar esta escritura de **PODER GENERAL**, a cuyo efecto, -----

D I C E Y O T O R G A

Que, según interviene, confiere poder a favor de **DON JOSÉ RAMÓN DELGADO GONZÁLEZ**, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio en Avenida Colón 1480 y 9 de Octubre, Edificio PACO. Piso 8. Puerta Derecha Quito (Ecuador) y con documento de identidad

número 30796044-X y Pasaporte español AAG6666445, a quien se otorga poder general para que en nombre y representación de **AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A. Unipersonal** (antes denominada AGUA Y ESTRUCTURAS, S.A. Unipersonal), sucursal en Ecuador, pueda realizar en el territorio de Ecuador, los actos que se detallan a continuación:-----

A todos los efectos y en tanto no sea acordada otra cosa, se considerará el domicilio del apoderado el de la sucursal a efectos de cualquier tipo de notificación.-----

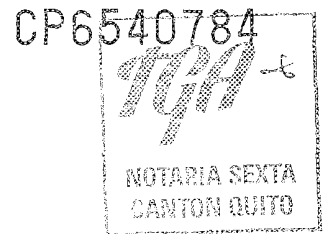
En virtud de este nombramiento como apoderado para actuar en nombre de la Compañía en la República de Ecuador, se le otorga poder notarial general para:---

a) Actuar como Apoderado general de la Compañía en la República de Ecuador y ante sus instituciones de propiedad estatal y privada, el sector jurídico, los tribunales de justicia, los tribunales Contencioso Administrativo y Fiscal, las Superintendencias de Telecomunicaciones, Compañías, Bancos y demás entes que sean creados con tal rango, el Instituto de Seguridad Social Ecuatoriano, el Servicio de Rentas Internas, el Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Economía, las Diferentes Municipalidades del Ecuador y otras entida-

08/2015



X-1070000



des de propiedad estatal, privada o mixta, con poderes amplios y suficientes según estipula la legislación de la República de Ecuador. El Apoderado tendrá especialmente amplios poderes para realizar todos los actos legales y negocios que se realicen y entren en vigor en el territorio nacional, y especialmente estará facultado para contestar demandas y cumplir todas las obligaciones contratadas. -----

b) Presentar todas las solicitudes aplicables ante los ministerios o entidades de control competentes, con poderes amplios y suficientes para representar a la Compañía. -----

c) Redactar, firmar y presentar documentos, propuestas y cualquier otro documento que pueda servir los intereses de la Compañía. -----

d) Requerir certificados, registrar documentos, permisos de trabajo, contratos de empleo, marcas comerciales, patentes, marcas, modelos industriales, visados o cualquier otro documento que pueda ser necesario. -----

e) En el área judicial otorga al mandatario los poderes para representar a la Compañía como demandante, demandado, demandante de tercera parte o cualquier otro concepto en todo tipo de litigios, acciones, reclamaciones y acusaciones criminales, civiles, penales, laborales, fiscales, administrativas y comerciales, y todo tipo de procesos de jurisdicción contenciosa o voluntaria, incluyendo mediación y arbitraje, con los poderes completos concedidos por la legislación de la República de Ecuador relacionados con un mandato judicial.-----

f) El Apoderado tendrá poderes completos para representar a la Compañía ante cualquier organismo de propiedad estatal o privada, ante otras entidades relacionadas con el área de negocio de la Compañía y ante otras oficinas necesarias en la República de Ecuador.-----

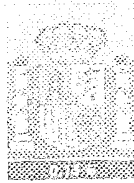
g) El Apoderado tendrá poderes completos para saldar, desistir, aceptar alcanzar acuerdos en procesos administrativos o judiciales, incluyendo mediación y arbitraje, considerándose con ello este poder suficiente para tales fines.-----

h) En general, en virtud de este documento, se otorgan al Apoderado los poderes tan amplios y legal-

08/2015



FEDERAL DE LOS NOTARIOS



CP6540785



mente necesarios según la ley para cumplir su mandato a entera satisfacción, representando a la Compañía en todo lo que sea legalmente posible, presentando propuestas en procesos de oferta públicos o privados, negociando contratos que tengan por objeto trabajos de ingeniería y firmándolos, y exigiendo garantías en nombre de la Compañía. -----

Finalmente, el compareciente, en forma expresa y en la calidad en la que interviene, resuelve revocar el poder general otorgado en favor del señor ANTONIO GALAN VAZQUEZ, provisto de documento de identidad número 31667628-D y pasaporte español XDA891739 actuando en su calidad de representante de representante legal de la sociedad. Y por tanto, a partir de la aprobación del presente, se dará por finalizado el apoderamiento general otorgado a favor del señor ANTONIO GALAN VAZQUEZ. -----

Y para todo ello pueda firmar cuantos documentos públicos o privados fueren necesarios. -----

Así lo dice y otorga el compareciente, según in-

terviene, a mi presencia, a quien y por su elección,
leo esta escritura; y, enterado, la aprueba, ratifica
y firma.-----

De todo ello, y de cuanto se contiene en este
instrumento público, extendido sobre cinco folios de
uso notarial, serie CP, números cinco millones
setecientos ochenta y dos mil novecientos dieciséis y
sus cuatro siguientes en orden, yo, el Notario, DOY
FE.-Está la firma del compareciente.-Signado:MANUEL
GARCÍA DEL OLMO SANTOS.-Rubricados.-Está el sello en
tinta en el que se lee: "ESTE DOCUMENTO CARECE DE
CUANTÍA".-----

ES COPIA EXACTA DE SU MATRIZ, a la que me remito y
donde dejo nota de esta saca, y a instancia del
compareciente, según interviene, la expido extendida
en cinco folios de uso notarial, serie CP, números:
seis millones quinientos cuarenta mil setecientos
ochenta y uno y sus cuatro siguientes en orden. En
Sevilla, el mismo día de su autorización.-DOY FE.-



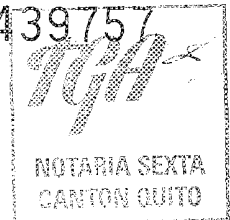
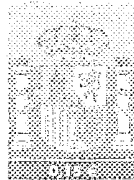
[Handwritten signature]



0087324

CP1439757

06/2015



EL PRESENTE FOLIO QUEDA UNIDO AL TIMBRE Nº CP6540785

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País: ESPAÑA Country / Pays :	
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por D. Manuel García del Olmo Santos has been signed by a été signé par	
3. quien actúa en calidad de NOTARIO acting in the capacity of agissant en qualité de	
4. y está revestido del sello / timbre de su notaría bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	
Certificado Certified / Attesté	
5. en Sevilla at / à	6. el día 30/11/2015 the / le
7. por D. Francisco José Aranguren Urriza, con firma delegada del Decano by / par	
8. bajo el número N4227/2015/030331 No sous no	
	10. Firma: Signature: Signature :

Esta Apostilla certifica

la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:uCe9-XQJJ-epkv-j6/3

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA:uCe9-XQJJ-epkv-j6/3

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:uCe9-XQJJ-epkv-j6/3

ls

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Abogada Andrea Peñarreta con matrícula profesional número diecisiete dos mil quince sesenta y ocho del Foro de Abogados de Pichincha y en esta fecha y en ocho (08) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Sexta del Cantón Quito, cuyo protocolo está a mi cargo, DEL PODER OTORGADO EN ESPAÑA POR AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.U A FAVOR DE JOSÉ RAMÓN DELGADO GONZÁLEZ Y REVOCATORIA DEL PODER OTORGADO A ANTONIO GALÁN VÁZQUEZ, PARA EJERCER FUNCIONES DE REPRESENTACIÓN EN LA SUCURSAL DE AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.U EN ECUADOR.- Quito, a nueve de diciembre de dos mil quince.

mma/mma



Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta del cantón Quito